

2019-302 (cuaderno 2)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior escrito para resolver, téngase en cuenta que no hay constancia que efectivamente se haya enviado al acreedor hipotecario los documentos enunciados.-Zipaquirá, 17 de noviembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIQAQUIRÁ.

Zipaquirá, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO 2019-0302

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Requerir a la parte demandante para que se sirva acreditar qué envió junto con el correo remitido el 30 de septiembre de 2020 a [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com) los documentos enunciados en el mismo.

NOTIFÍQUESE.

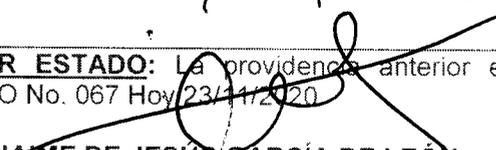
(2)

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 067 Hoy 23/11/2020  
El Secretario.



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON